

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 7 de marzo de 2022 a las 8:32 a.m. se recibió escrito enviado por el liquidador de la PERSONA NATURAL COMERCIANTE RAFAEL EMILIO MESA MESA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA Superintendencia de Sociedades (Carpeta 13 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 21 de octubre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05034 40 89 001 2020 00027 00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	OOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.
Demandados	RAFAEL EMILIO MESA MESA
Asunto	REMITIR LINK EXPEDIENTE A LIQUIDADOR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN

Vista la constancia secretarial, revisado el escrito enviado por OSCAR EMILIO NOREÑA LUQUE, Liquidador de la PERSONA NATURAL COMERCIANTE RAFAEL EMILIO MESA MESA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA, designado por el Juez Concursal de conformidad con lo establecido por la ley 1116 de 2006. Solicita que si en este despacho judicial existe algún proceso de ejecución en contra de la persona natural comerciante RAFAEL EMILIO MESA MESA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA. C.C. 15524941, sea remitido lo más pronto posible al juez del concurso (Superintendencia de Sociedades) el respectivo expediente, previa aplicación del artículo 70 en caso de existir otros demandados.

Igualmente solicita poner a disposición del Juez de insolvencia, las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes propiedad del deudor, como también si hay dineros embargados deberán ponerlos a disposición de la Superintendencia de Sociedades en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No.0500119196101, Nit demandante 899.999.086-2., numero de proceso: 05001919 6101 022 610 91670, nombre del demandante: Superintendencia, apellidos del demandante, de sociedades, nombres del demandado, RAFAEL EMILIO MESA MESA, apellidos del demandado, en liquidación judicial. Recuerda, que la continuación de estos por fuera de la actuación aquí descrita será nula, cuya declaratoria corresponderá al Juez del concurso, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006.

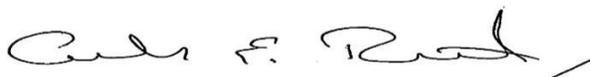
Para resolver el anterior escrito, revisado el expediente se observa que en auto del 3 de agosto de 2020 se ordenó remitir el expediente del proceso de la referencia, a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES-INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN en el proceso de reorganización de persona natural comerciante, expediente 91670, según comunicación 2020-02-006515, en virtud a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 (Archivo 06 expediente electrónico). Además, se ordenó en el ordinal segundo, dar aplicación al artículo 54 de la Ley 1116 de 2006, en el expediente se encuentran las respectivas constancias de envío.

En este sentido, se le pone en conocimiento del liquidador de la PERSONA NATURAL COMERCIANTE RAFAEL EMILIO MESA MESA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA, y al juez del proceso de reorganización de persona natural que la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 004-5851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, que fue decretada, como se le indicó en la providencia que ordenó remitir este proceso a la Superintendencia de Sociedad, no se había materializado por lo que no se expidió ningún oficio.

En razón a lo anterior, como antes se especificó, el proceso de la referencia fue remitido por auto del 3 de agosto de 2020 a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. **Por la Secretaría nuevamente**

remítase el link del expediente al liquidador para lo que estime pertinente.norenaluke@hotmail.com,
liquidaciones@oscaremilionorenaluke.com
webmaster@supersociedades.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

Juez

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 164** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria